

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/22/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ” (NÚM. 136), y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA LA PUESTA EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE COOPERACION AL DESARROLLO DE LA POBLACION CUBANA.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí” y el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, en la puesta en funcionamiento de este proyecto de cooperación al desarrollo, dotándolo de medios para el programa sociocultural-comunitario “por el este sale el sol” de la Fundación Nicolás Guillén, en el Consejo Popular “Alarma Este”, municipio Habana del Este.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ” y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 01/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “José Martí”, con la aportación de dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48008 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito anteriormente.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera después de la firma del presente convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación Valenciana de Amistad con Cuba “Jose Martí” se compromete a:</p> <p>a) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>b) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>c) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi.</p> <p>La <b>ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA “JOSÉ MARTÍ”</b> se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/27/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, (MEMBA). NUM. 57.</p> <p><u>Los objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa.</li> <li>- Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.</li> </ul>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, MEMBA. y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 01/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a MEMBA con la cantidad de 8.000 Euros para las actividades objeto del convenio.</li> <li>2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfas del Pi.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p>MEMBA se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio.</li> <li>2. Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l' Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento.</li> <li>3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfas del Pi.</li> <li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.</li> <li>5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> <li>6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación.</li> <li>7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</li> </ol>

	<p>8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/2184/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>1)- El objeto de la subvención lo constituye la realización por la beneficiaria de las actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p> <p>2) La entidad beneficiaria colaborará en los siguientes actos:</p> <p>Festa de la Creueta, a celebrar en mayo  Festes de l'Albir, a celebrar en Agosto  Festa de les Copletes a la Mare de Deu, a celebrar en Septiembre  Festa de Jubileu  Festa del Santisim Crist del Bon Encert a celebrar en noviembre  Festa de la Purísima, a celebrar en diciembre</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	PARROQUIA DE SAN JOSÉ, IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 01/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la PARROQUIA DE SAN JOSÉ-IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI con doce mil euros (<b>12.000 €</b>), cantidad previamente consignada en la partida 231 48009 "Parroquia San José y Espíritu Santo" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que generen las actividades que realiza la parroquia.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero – diciembre de 2017, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/30/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE)</p> <p><u>Los objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <p>1.- El fomento del asociacionismo. 2.- Defender la imagen y el prestigio del sector turístico.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJE DE BENIDORM y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 04/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subvencionar a Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) con la cantidad de <b>3.000 Euros</b> para las actividades objeto del convenio.</li> <li>• Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ul> <p>Obligaciones de Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <p>1.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio.</p> <p>2.- Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento.</p> <p>3.- Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial.</p> <p>4.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.</p> <p>5.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</p> <p>6.- Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación.</p> <p>7.- Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</p> <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/29/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA MARINA BAIXA.</p> <p><u>Los objetivos</u> de este acuerdo son los siguientes:</p> <p>1.- El fomento del asociacionismo entre los jóvenes, más concretamente de jóvenes emprendedores de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.</p> <p>2.- Fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de los jóvenes.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS TURÍSTICOS-JOVEMPA MARINA BAIXA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 14/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><b>Obligaciones del Ayuntamiento</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Juventud, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa con la cantidad de 8.000 Euros para las actividades objeto del convenio.</li> <li>2. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad</b> para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>8.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 433 48000 "convenio Asociación JOVEMPA" correspondiente al Presupuesto Municipal 2017.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><b>Obligaciones de la Asociación</b></p> <p>JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa, se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio.</li> <li>2. Designar a un representante municipal, esto es, un joven empresario con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actué como interlocutor entre JETURBE-JOVEMPA Marina Baixa y el Ayuntamiento.</li> <li>3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los jóvenes empresarios de l'Alfàs del Pi.</li> <li>4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.</li> <li>5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor del convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> </ol>

	<p>6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Juventud, a los que fuere convocada la Asociación.</p> <p>7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.</p> <p>8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a jóvenes emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>Se designa a Dña. Sandra Mahiques Sáenz como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/1391/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ECOEMBES</p> <p>El objeto del presente acuerdo es la puesta en marcha de medidas para la mejora de la contenerización de la recogida selectiva de envases ligeros y de papel-cartón en la Entidad, con el fin de incrementar las cantidades recuperadas y conseguir un aumento en el porcentaje de reciclado de los residuos de envases.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	GESTIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA DE ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 18/12/2017.</p> <p>El acuerdo entra en vigor a la firma del mismo.</p>
	<p><b>COMPROMISOS DE ECOEMBES</b></p> <p>Ecoembes se compromete, en los términos fijados en el acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asumir el sobrecoste del servicio derivado de la adquisición de 10 contenedores de carga superior de 3.000 litros para la recogida selectiva de papel-cartón para su ubicación en la vía pública. En ningún caso la colaboración en la financiación de los contenedores supone la propiedad de los mismos por parte de Ecoembes, teniendo carácter de transmisión de la misma la firma del presente acuerdo entre ambas partes. El papel de Ecoembes se ciñe en sufragar el coste del servicio prestado en concepto de recogida selectiva, siendo el objetivo de esta acción la mejora de la calidad del servicio de recogida de envases prestado a Ecoembes.</li> <li>- Colaborar con la Entidad en el seguimiento continuo de los resultados de la recogida selectiva.</li> </ul> <p><b>COMPROMISOS DE LA ENTIDAD</b></p> <p>La Entidad se compromete, en los términos fijados en el acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ubicar en la vía pública de su término municipal los contenedores en <b>nuevos puntos de recogida, no admitiéndose su instalación en puntos de recogida ya existentes ni su utilización para reposición de otros contenedores.</b> El plazo para la colocación de todos los contenedores en vía pública será de 7 días máximo tras la recepción de los mismos (en un solo punto).</li> <li>- Remitir a Ecoembes un listado donde se detalle dónde se van a ubicar los contenedores entregados (preferiblemente, si es posible, mediante coordenadas GPS).</li> <li>- Mantener perfectamente actualizado el inventario de contenedores para recogida selectiva de envases ligeros ubicados en vía pública, reflejando en el mismo las altas y bajas que se vayan produciendo y, en particular, indicando los</li> </ul>

	<p>contenedores que han sido instalados en base al acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Garantizar la prestación de un servicio de recogida selectiva de envases ligeros de calidad, en particular en lo referente a la frecuencia de recogida para evitar desbordamientos y a la limpieza y mantenimiento de los contenedores y de su entorno, de forma que se facilite e incentive la participación de los usuarios en la recogida selectiva.</li> </ul>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/76/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO SCOUT IRADIER/ GRUP ESCOLTA IRADIER Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el Grupo Scout Iradier/Grupo Escolta Iradier, para el desarrollo y fomento de la participación e integración de la juventud en el municipio de l'Alfàs del Pi y comarca.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	"GRUPO SCOUT IRADIER/ GRUPO ESCOLTA IRADIER" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 18/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al <b>Grupo Scout Iradier/Grupo Escolta Iradier</b> en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2312 - 48000 "Convenio Asociaciones juveniles", la cantidad de <b>mil quinientos euros (1.500 €) anuales para el año 2017</b>. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>El Grupo Scout Iradier/Grupo Escolta Iradier se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</p> <p><b>*PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD JUVENIL:</b></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/75/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IV GRUPO SCOUT IRADIER DE L'ALFÀS DEL PI Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la participación e integración de la juventud en el municipio de l'Alfàs del Pi y comarca.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN "IV GRUPO SCOUT IRADIER DE L'ALFÀS DEL PI" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 18/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2312 - 48000 "Convenio Asociaciones juveniles", la cantidad de <b>mil quinientos euros (1.500 €) anuales para el año 2017</b>. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>El IV Grupo Scout Iradier de l'Alfàs del Pi se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</p> <p><b>*PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD JUVENIL:</b></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/37/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE (NUM. 5), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Colombicultura Alfasinense, para el fomento de la actividad deportiva de Colombicultura en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB "SOCIEDAD COLOMBICULTURA ALFASINENSE" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 19/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.500 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la</p>



	<p>anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48020 Club Colmbicultura.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Colmbicultura, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/36/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE CICLISMO DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 28) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA MODALIDAD DENOMINADA MONTAÑA PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Ciclismo de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi, concretamente en la modalidad denominada de montaña.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB DE CICLISMO L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento</p> <p><b>B) Para el fomento de la actividad: 2.000 €</b></p> <p>1.-la colaboración en el fomento de la modalidad denominada montaña ascenderá a <u>2.000 euros anuales</u> con aplicación a la partida presupuestaria 341 48029 "Convenio Club Ciclista BTT"</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>Obligaciones del Club:</p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Ciclismo aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y</p>

	<p>funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/15/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA (INTEGRA) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. (CON/15/2017)</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación INTEGRA, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TGD DE LA MARINA BAIXA EN ALTEA (INTEGRA) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la <b>Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA</b> con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida <b>231 48017 "Asociación Integra"</b> del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La <b>Asociación INTEGRA</b>, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:</p> <p><b>Servicio de orientación a familias afectadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de diagnóstico médico.</li> <li>- Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc..</li> <li>- Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad quedará establecida en función de la evolución de los niños.</li> <li>- Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico, además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño.</li> <li>- Sesiones semanales de terapia especializada que estarán a la disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su "evaluación". Es decir se</li> </ul>

atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados "Asperger", "TGD", "Afectación leve o moderada", etc..., y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc...). Se trata de definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGRRA, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas.

#### **Escuela de verano**

Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9'00 a 13'00h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, fútbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia....)

#### **Piscina rehabilitadora en el medio acuático**

Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.

La **Asociación INTEGRRA**, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/70/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA (NUM. 150), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE BAILE DEPORTIVO 2017</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación Club de Ball Esportiu Costa Blanca Balla, para el fomento de la actividad deportiva de baile en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>2.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48031 "Convenio Asociación Baile Deportivo"</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera</p>

	<p>como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Baile, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/69/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE "EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM" (L'ALFÀS DEL PI) (NUM. 121), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación European Car Club los Antiguos de la Ciudad de Benidorm (l'Alfàs del Pi), para el fomento de la actividad deportiva de coches antiguos en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	"EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM" (L'ALFÀS DEL PI) y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><b><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</u></b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>1.500 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48026 Convenio Coches Históricos</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>La asociación "EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM" (L'Alfàs del Pi), participará en la fiestas del municipio, concretamente en las fiestas de verano que se desarrollan en el Albir en el mes de Agosto, así como en las fiestas de Jubileo y Stmo. Cristo del Buen Acierto, que se celebran en el mes de Noviembre, mediante exhibiciones de los vehículos por las calles del municipio acompañando a los</p>

	<p>mayorales y reinas con su corte de honor.</p> <p>Las entidades <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/66/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR" (NUM. 37), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE GOLF AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club "Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir", para el fomento de la actividad deportiva de golf en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><b><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</u></b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48011 Club de Golf</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir, fomentando así la practica y promocionando el normal desarrollo del deporte en la modalidad deportiva que nos ocupa mediante los entrenadores y monitores del club que se precisen.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes y el Ayuntamiento, a través de funcionario, podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a la Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/18/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" NUM. 94.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación <b>Racó del Albir, UDP, Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España</b> y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la mejora de la calidad de vida de nuestro colectivo de mayores.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA" y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación "<b>RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA</b>" con trece mil euros (13.000 €) cantidad previamente consignada en la partida 2311 48000 "Convenio Asociación Jubilados y Pensionistas Racó de l'Albir" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación "<b>RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA</b>", se compromete a:</p> <p>a) Acometer actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mayores, mediante, la realización de actividades de carácter sociocultural (viajes, excursiones, cursos, jornadas de convivencia y celebraciones, reuniones, así como realización de actividades lucro-recreativas (juegos de mesa, talleres para mayores, manualidades, etc.), para lo cual se adquirirá una carpa con el objeto de efectuar dichas actividades al aire libre, así como el material necesario.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>- El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación "<b>RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA</b>" se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/7/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN "SWEETIE" PARA LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</p> <p><u>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Fomentar el asociacionismo.</li> <li>2.- Favorecer la defensa y protección del menor a través de actuaciones de formación y sensibilización social.</li> </ol>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN "SWEETIE" PARA LA DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>Obligaciones del Ayuntamiento:</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de las Concejalías de Bienestar Social y Educación se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Subvencionar a la Asociación "<b>SWEETIE</b>" para la defensa de niños, niñas y adolescentes"" con la cantidad de <b>3.000 euros (tres mil euros)</b> para las actividades objeto del presente convenio.</li> <li>2.- Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas.</li> </ol> <p><u>Obligaciones de la Asociación "SWEETIE" para la defensa de niños, niñas y adolescentes.</u></p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Comunicar a todos sus asociados los contenidos del convenio.</li> <li>2.- Fomentar la realización de cuantas acciones resultaren beneficiosas para potenciar la sensibilización social en relación a la defensa y protección del menor.</li> <li>3.- Realizar actividades formativas que tengan como objetivo informar y asesorar sobre la prevención del maltrato infantil.</li> <li>4.- Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del convenio.</li> <li>5.- Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.</li> <li>6.- Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Bienestar Social y Educación, a los que fuere convocada la Asociación.</li> <li>7.- Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando este último lo estimare necesario.</li> <li>8.- Participar en la organización de actividades dirigidas a promover la protección y defensa del menor, propuestas por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ol> <p>Se designa a la funcionaria Dña. Isabel Sandra mahiques como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/21/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA (NUM. 92), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO E INTERCAMBIO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN A DESARROLLAR EN L'ALFÀS DEL PI. EJERCICIO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y La Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones.</p> <p>La programación se realizará a lo largo del año 2017.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 22/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Uruguayos en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 33401 48003 "Convenio Club Uruguayos", la cantidad de dos mil euros (2.000 €) para el año 2017, y corresponderá a la realización de: Presentaciones de libros, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística que se desarrolle.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo después de la firma del convenio y la segunda al final del año 2017, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>2.-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>-Exposiciones, conciertos, Presentaciones de libros y actividades varias según programación.</p> <p>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local] .</p>



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/74/2017
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE LA COORDINADORA PER L'ENSENYAMENT EN VALENCIÀ DE LA MARINA BAIXA (NUM. 32), I L'AJUNTAMENT DE L'ALFÀS DEL PI PER A PROMOURE I RECOLZAR LES ACTIVITATS QUE LA PRIMERA DESENVOLUPA</p> <p>Constituïx l'objecte del present conveni la col·laboració de l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi i la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, per a la promoció i suport de les activitats que aquesta desenvolupa.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	COORDINADORA PER L'ENSENYAMENT EN VALENCIÀ DE LA MARINA BAIXA y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓ:</b>	<p>Fecha firma: 26/12/2017.</p> <p>La vigència del present conveni és correspondrà amb al curs escolar .</p>
	<p><u>1.- Col·laboració econòmica que haurà de desenvolupar l'Ajuntament de l'Alfàs del Pi.- 3.000,00 € Partida 326/48005.</u></p> <p>Durant el curs 2016/2017, la col·laboració Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, aconseguirà l'import de tres mil euros (3.000,00€) amb càrrec a la partida presupuestaria 326 48005 del Pressupost Municipal 2017 nomenada: "Conveni Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià", destinats a subvencionar aquelles activitats que es desenvolupen per la Coodinadora durant el curs 2016/17.</p> <p>La quantitat a subvencionar per aquest concepte s'ingressarà en el compte de l'Associació, de conformitat amb el règim jurídic i econòmic previst per a les subvencions en les Bases d'Execució del Pressupost vigent a la data de la firma i, concretament en este conveni, per mitjà de l'entrega del 50% de la mencionada quantitat davall la modalitat de " pagament a justificar" que s'abonarà en el termini dels tres mesos següents a la firma del present conveni i el restant 50% al final de l'any 2017, amb la justificació prèvia i fiscalització econòmica, del mode que a continuació s'especifica i d'acord amb l'article 75 del RD 887/2006, de 21 de juliol, Reglament de la Llei General de Subvencions.</p> <p><u>2.- Obligacions de l'Associació:</u></p> <p>Les activitats a desenvolupar per la Coordinadora per l'Ensenyament en Valencià de la Marina Baixa, són les següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensar, promoure i estendre el camp d'acció dels centres que imparteixen ensenyament en valencià a la comarca de la Marina Baixa, tot facilitant la iniciativa de noves experiències en aquest camp i exigint que s'hi garantisca l'ensenyament en tots els nivells.</li> <li>• Promoure activats culturals i lúdiques relacionades amb l'ensenyament i altres àmbits d'ús de la llengua.</li> <li>• Potenciar la unió i la coordinació dels professionals que treballen en els centres d'ensenyament en valencià, dels pares i les mares, i de l'alumnat, així com també la seua participació en les activitats encaminades a la consecució dels fins proposats.</li> <li>• Treballar per la normalització plena del valencià, i exigir-la en totes les manifestacions internes i externes dels estaments oficials i privats i als mitjans de comunicació.</li> <li>• Potenciar l'adopció de mesures que possibiliten, a tota la població, l'aprenentatge real del valencià i el desenvolupament de la identitat cultural del País Valencià.</li> <li>• Potenciar dins del municipi la participació en el concurs literari en valencià «Sambori» i, si escau, organitzar-ne un de caràcter local.</li> <li>• Organitzar anualment una trobada dels centres que impartixen l'ensenyament en valencià en aquesta comarca.</li> </ul> <p>La supervisió, seguiment i control de l'execució efectiva del present conveni la realitzarà el funcionari adscrit a l'àrea d'Educació, Sra. Sandra Mahiques Sáenz. També proposarà la</p>

	resolució dels problemes d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se durant la vigència del conveni i que serà resolt per l'Òrgan municipal competent (Junta de Govern Local)
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/43/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR (NÚM. 120) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE GOLF AÑO 2017</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Golf el Faro del Albir para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	“CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR” y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 26/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><b>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.000 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48027 Club de Golf Faro de l'Albir</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Golf, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/51/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TENIS L'ALFÀS DEL PI (NUM. 101), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE AÑO 2017.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Tenis l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de tenis en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CLUB DE TENIS L'ALFÀS DEL PI y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma: 28/12/2017.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2017 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2017.</p>
	<p>1.- <u>Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><b><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</u></b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2017 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>2.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48022 Club de Tenis</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>2.- <u>Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Tenis, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/2077/2017</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM Y AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFAZ DEL PI.</p> <p>Constituye el Objeto General del presente Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Alfaz del Pi en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Benidorm, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Alfaz del Pi, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p>

	Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CRE) EN LA LOCALIDAD DE BENIDORM y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha firma: 29/12/2017.  El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.
	<p style="text-align: center;">– <b>Presupuesto Global:</b></p> <p>El importe al que asciende la colaboración económica del Ayuntamiento será de 5.000 € (la cantidad, será desglosada por cada área de trabajo especificada, en caso de ser requerido por el ayuntamiento) y servirá para el sostenimiento de parte de los gastos derivados de los mismos y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº: 231 – 48021.</p> <p><b>** Gastos en Administración y Gestión:</b> Sobre el coste global destinado a sufragar los gastos inherentes a la actividad convenida y descrita en la Estipulación Segunda, siguiendo los procedimientos de CRE, incluirá un mínimo de un 5% para cubrir los Gastos de Gestión/Estructura, derivados de esta actividad.</p> <p><b>B) Periodificación del pago:</b></p> <p>La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una entrega inicial del 60 %, correspondiente a la cantidad de 3.000 € en el momento de la firma del convenio.</li> <li>- y una Segunda entrega del 40 % que corresponderá a la cantidad de 2.000 €, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.</li> </ul> <p><b>C) Justificación:</b></p> <p>Finalizado el plazo de vigencia del Convenio, y antes del 30 de marzo del siguiente año, será presentado un Documento- Memoria resumen que recogerá la actividad realizada durante el período dicho plazo, a modo de justificación, junto con los justificantes de gasto y como requisito previo al último pago.</p> <p>En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.</p> <p>En el Anexo I, el cual se une a este convenio formando parte de él a todos los efectos, se relacionan las áreas de actuación de CRE susceptibles de ser materia de colaboración con el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, sin perjuicio de cooperar en otras áreas de interés social.</p> <p>Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.</p> <p>El Ayuntamiento de Alfaz del Pi al principio del año comunicará la operativa anual, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente Convenio, siendo los Técnicos Municipales responsables del seguimiento de cada una de las Áreas de Actividad los que lo realicen.</p>